



DS/364

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **05 NOV 2018**

VISTO: el artículo 194 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: I) que dicha norma faculta al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a formular una racionalización de la estructura de cargos y de puestos de trabajo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin que implique costo presupuestal, ni lesión de derechos funcionales;

II) que asimismo dispone que el proyecto será remitido a consideración de la Asamblea General, la que deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual sin opinión en contrario, se entenderá aprobado;

CONSIDERANDO: I) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay proyectó la estructura de cargos y de puestos de trabajo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, siendo aprobada por Resolución del Directorio de dicho organismo N° 2265/2018 de 6 de agosto de 2018;

II) que por Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2018 se remitió el proyecto a la Asamblea General, y habiendo vencido el plazo no se expidió al respecto, por lo que se entiende aprobado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Declárase que se ha configurado la aprobación a que refiere el artículo 194 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, de la estructura de cargos y de puestos de trabajo del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, dispuesta por Resolución del Directorio de dicho organismo N° 2265/2018 de 6 de agosto de 2018.

2°. Comuníquese, etc.

Amn ujos

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020